

Exp.: 05-OPEN-000122.7/2021

--

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 6 de julio de 2021 tuvo entrada en el registro de esta Dirección General la siguiente petición de acceso a información pública: *“Proyecto de investigación, estudios, conclusiones y publicaciones resultantes del convenio de 30 de septiembre de 2020, firmado entre la Comunidad de Madrid Consejería de Hacienda y Función Pública y la Universidad Rey Juan Carlos Centro de Estudios “Economía de Madrid”, para colaborar en el desarrollo de actividades de investigación y estudio de la política fiscal de la Comunidad de Madrid y su incidencia en la economía regional”*.

En primer lugar, es preciso indicar que el CONVENIO (publicado en el BOCM), de 30 de septiembre de 2020, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Hacienda y Función Pública) y la Universidad Rey Juan Carlos (Centro de Estudios “Economía de Madrid”), para colaborar en el desarrollo de actividades de investigación y estudio de la política fiscal de la Comunidad de Madrid y su incidencia en la economía regional, con fecha finalización 31 de diciembre de 2020, fue prorrogado el 18 de diciembre de 2020, mediante firma de una adenda, hasta el 1 de agosto de 2021.

El estudio ha sido finalizado en el plazo estipulado y entregado a las partes firmantes del Convenio.

En cuanto a la petición de acceso a la información es preciso tener en cuenta lo siguiente:

La Comunidad de Madrid tiene la intención de publicar el estudio realizado. En este sentido, el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, normativa básica en esta materia, precepto al que se remite el artículo 40 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid establece que se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, en relación al 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Dirección General de Tributos (Consejería de Economía, Hacienda y Empleo):

RESUELVE

Desfavorablemente la solicitud de acceso a la información solicitada por concurrir causa de inadmisión de la petición al estar la información en curso de publicación, tal y como se prevé en los preceptos anteriormente mencionados.



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

Firmado digitalmente por: POVEDANO MOLINA MIGUEL
Fecha: 2021 07 30 16:23

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS